

REPUBLICA DE CHILE
COMISION RESOLUTIVA

Santiago, nueve de agosto de dos mil.

RESOLUCIÓN N° 582 /

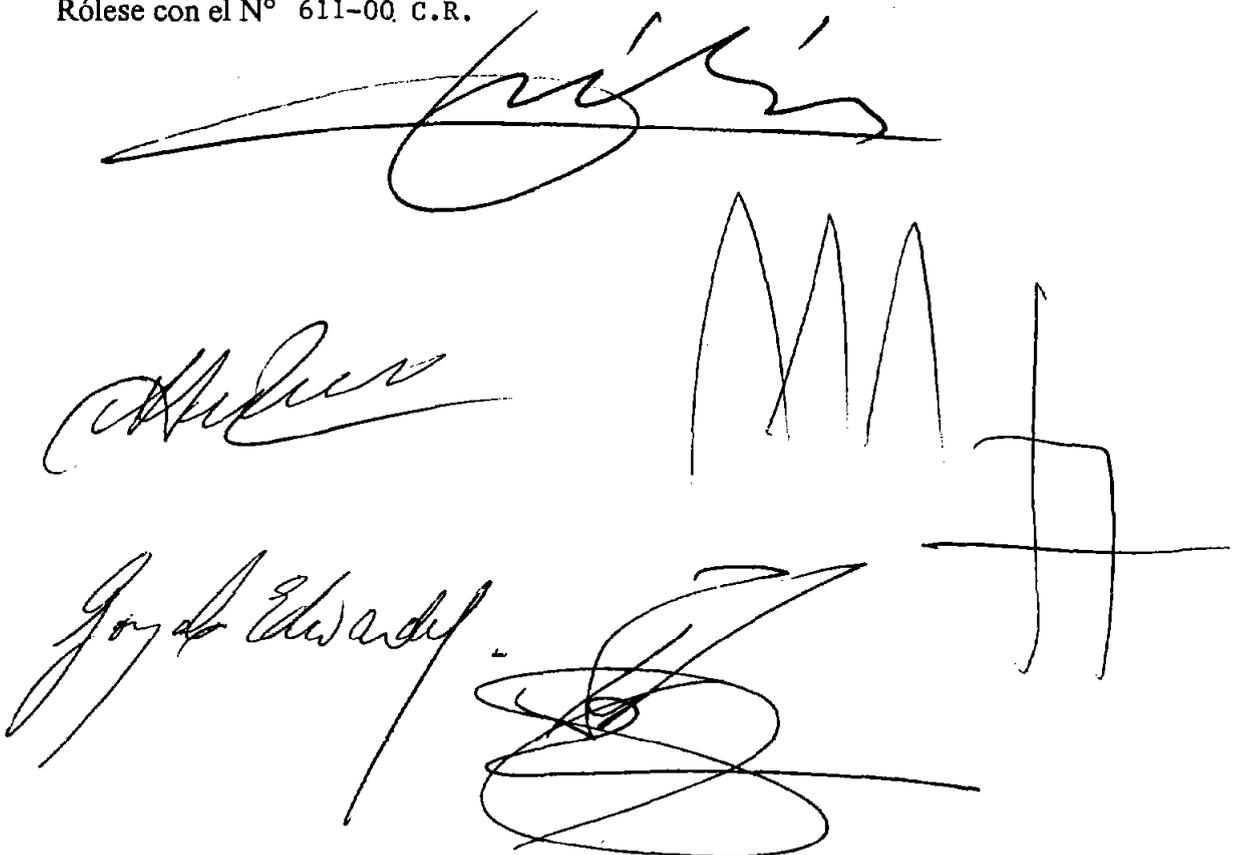
Vistos, las peticiones de fecha de 31 de julio de 2000 y 7 de agosto de 2000, respectivamente, en orden a dejar sin efecto el requerimiento de información contenido en los oficios N° 525, de 21 de julio de 2000 y N° 547, de 2 de agosto de 2000, ambos de la Fiscalía Nacional Económica; el informe del señor Fiscal Nacional Económico evacuado por oficio N° 688, de esta fecha; y atendido lo dispuesto en el artículo 27, letra h), del Decreto Ley N° 211, de 1973, se resuelve:

No ha lugar a la solicitud de dejar sin efecto el requerimiento de información dirigido por la Fiscalía Nacional Económica a la empresa Aero Continente S.A. o Aero Continente Chile S.A., debiendo evacuar la petición de informe y entrega de antecedentes bajo apercibimiento legal.

Agréguese al presente expediente copia fiel de los oficios N° 525 y 547 de la Fiscalía Nacional Económica y del informe del señor Fiscal Nacional Económico. Notifíquese por cédula la presente resolución a Aero Continente Chile S.A y personalmente al señor Fiscal Nacional Económico.

Archívese.

Rólese con el N° 611-00 C.R.

The block contains four distinct handwritten signatures in black ink. The top signature is a long, sweeping cursive stroke. Below it, on the left, is a signature that appears to be 'M. Duran'. To the right of that is a signature consisting of several sharp, vertical peaks. At the bottom left is a signature that reads 'Goy de Edwards'. To its right is a large, complex signature with multiple overlapping loops and a long horizontal tail.

//ciada por los señores, José Luis Pérez Zañartu, Ministro de la Excma. Corte Suprema, Presidente de la Comisión; Alberto Undurraga Vicuña, Director del Servicio Nacional del Consumidor; Arnaldo Gorziglia Balbi, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Gabriela Mistral; y Gonzalo Edwards Guzmán, subrogando al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Pontificia Universidad Católica de Chile.




JAIME BARAHONA URZUA
Secretario Abogado
COMISION RESOLUTIVA